



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: RESTABLECIMIENTO DE PATRIA POTESTAD
N°. **110013110022 20210000703 00**

Subsanada oportunamente y por reunir los requisitos de ley, se ADMITE la presente demanda de RESTABLECIMIENTO DE PATRIA POTESTAD, instaurada a través apoderado judicial por ISIS SANTANILLA GÓMEZ progenitora del menor de edad J.A.S., contra OMAR EDUARDO ÁNGEL DÍAZ:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese al demandado y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa, de conformidad con los art. 6° y 8° del D.L. 806 de 2020. Para el efecto, adjúntese la demanda, anexos, subsanación y auto admisorio con copia a este Juzgado y al correo oea071@hotmail.com del demandado (obran en la demanda del proceso 2018-696 del Juzgado 20 de Familia de Btá), como se ordenó en el núm. 4 del auto inadmisorio del 30 de septiembre de 2021.
3. Notifíquese al Ministerio Público.
4. Se reconoce personería a GRUPO WIN LAWYER'S S.A.S., quien a través de su representante legal designó como apoderada a ERIKA YISETH SANQUINETTI y esta sustituyo poder a Dra. JHONATAN OLARTE GARAVITO, como apoderado de la parte actora, para que actúe en los términos y para los fines del mandato que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez